

Prisión preventiva y presunción de inocencia en delitos de tocamiento a menores: una revisión sistemática

Preventive detention and presumption of innocence in crimes of touching minors: a systematic review

Prisão preventiva e presunção de inocência em crimes de abuso sexual contra menores: uma revisão sistemática

Alfonso Julian Dávila Valenzuela 
ajdavila@ucv.edu.pe
**Escuela Internacional de Posgrado,
Universidad César Vallejo. Lima, Perú**

Yolanda Maribel Mercedes Chipana Fernández 
mchipanafer@ucvvirtual.edu.pe
**Escuela Internacional de Posgrado, Universidad César
Vallejo. Lima, Perú**

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i11.178>

Artículo recibido 13 de febrero 2024 | Aceptado 21 de marzo 2025 | Publicado 1 de abril 2025

Resumen

Palabras clave:

Delitos; Derechos;
Inocencia; Preventiva;
Presunción; Prisión

La prisión preventiva se debe considerar excepcionalmente y basada en la necesidad de proteger el proceso y asegurar la prueba, no como una pena anticipada. El objetivo del estudio es analizar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en casos de tocamiento a menores en Perú y América Latina. El enfoque metodológico es cualitativo, tipo descriptivo con diseño documental, basado en una revisión sistemática bajo lineamientos PRISMA 2020. Se consideraron estudios jurídicos publicados los últimos cinco años, encontrados en bases de datos como Scopus, Scielo, EBSCO y Latindex, en español, inglés y portugués. Los resultados evidenciaron que el uso excesivo de la prisión preventiva vulneró la presunción de inocencia. Se concluyó que la revisión sistemática exige normas claras para equilibrar los derechos de las víctimas y las garantías procesales de los imputados, promoviendo un uso más justo de esta medida cautelar.

Abstract

Keywords:

Crimes; Rights;
Innocence; Pretrial;
Presumption; Prison

Pretrial detention should be considered exceptionally and based on the need to protect the process and secure evidence, not as an anticipated punishment. The objective of this study is to analyze the relationship between pretrial detention and the presumption of innocence in cases of child sexual abuse in Peru and Latin America. The methodological approach is qualitative, descriptive, and documentary-based, based on a systematic review following PRISMA 2020 guidelines. Legal studies published in the last five years, found in databases such as Scopus, Scielo, EBSCO, and Latindex, in Spanish, English, and Portuguese, were considered. The results showed that the excessive use of pretrial detention violated the presumption of innocence. It was concluded that the systematic review requires clear standards to balance the rights of victims and the procedural guarantees of defendants, promoting a more equitable use of this precautionary measure.

Resumo

Palavras-chave:

Crimes; Direitos;
Inocência; Preventivo;
Presunção; Prisão

A prisão preventiva deve ser considerada excepcionalmente e baseada na necessidade de proteger os procedimentos e garantir provas, não como uma punição antecipada. O objetivo deste estudo é analisar a relação entre a prisão preventiva e a presunção de inocência em casos de abuso sexual infantil no Peru e na América Latina. A abordagem metodológica é qualitativa, descritiva, com delineamento documental, baseada em revisão sistemática seguindo as diretrizes PRISMA 2020. Foram considerados estudos jurídicos publicados nos últimos cinco anos, encontrados em bases de dados como Scopus, Scielo, EBSCO e Latindex, nos idiomas espanhol, inglês e português. Os resultados mostraram que o uso excessivo da prisão preventiva violou a presunção de inocência. Concluiu-se que a revisão sistemática requer regras claras para equilibrar os direitos das vítimas e as garantias processuais dos réus, promovendo um uso mais equitativo desta medida cautelar.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2021) ha recomendado limitar la prisión preventiva y promover medidas alternativas que respeten los derechos humanos. Como se sabe, la prisión preventiva es una medida cautelar ampliamente utilizada en los sistemas de justicia penal a nivel global para garantizar la presencia del imputado en el juicio, proteger a las víctimas y evitar la obstrucción de la justicia (Rodríguez y Contreras, 2024).

Sin embargo, su uso excesivo ha generado preocupaciones sobre sus implicancias en derechos fundamentales, como la presunción de inocencia. Espinoza (2023) sostiene que, en muchos casos, esta medida actúa como una forma de castigo anticipado, contradiciendo los principios del debido proceso. Además, Mejía (2023) subraya que estas deficiencias afectan especialmente a imputados en casos de delitos sensibles, como el tocamiento a menores, donde la presión social influye significativamente en las decisiones judiciales.

La presunción de inocencia, expresa Vásquez (2023), constituye un principio fundamental del derecho penal y procesal, reconocido internacionalmente como una garantía esencial de los derechos humanos. Este principio está consagrado en instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales establecen que toda persona acusada debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo.

Asimismo, Díaz (2022) mencionó que la Corte Constitucional colombiana desarrolla una jurisprudencia sólida en torno a los derechos fundamentales, destacando el derecho a la libertad como un pilar esencial del Estado Social de Derecho, debido a su carácter central en la protección de la dignidad humana.

También, Allen (2021) reflexionó que, en la actualidad, el análisis de las cargas probatorias invertidas suele centrarse únicamente en su relación con la presunción de inocencia. Este enfoque parte del supuesto de que toda inversión de la carga probatoria representa, en apariencia, una vulneración de dicho principio, al permitir que el imputado pueda ser condenado incluso cuando persiste una duda razonable sobre su responsabilidad penal.

En este sentido, Luque y Arias (2020) sostienen que en Ecuador se constituye como un Estado constitucional, garantista y comprometido con la protección de la dignidad humana. Por lo tanto, tiene la obligación de prevenir y sancionar prácticas judiciales que vulneren derechos, especialmente cuando la privación de libertad se fundamenta únicamente en una noticia criminis o en presunciones infundadas. Desde esta perspectiva, el uso de la prisión preventiva exige un control estricto, ya que su aplicación arbitraria no solo transgrede garantías fundamentales del procesado, sino que también compromete el derecho a la libertad, uno de los bienes más esenciales del ser humano.

De ahí que Proaño et al. (2021) reflexionan que en los sistemas jurídicos democráticos actuales se reconocen y respetan los derechos humanos y las libertades individuales. No obstante, cuando una persona es acusada de un delito, el sistema penal puede restringir su libertad a través de medidas de coerción, con el objetivo de garantizar su presencia en el proceso judicial, prevenir nuevos delitos y enfrentar la impunidad.

Por otro lado, Mejía (2023) resaltan en que el uso excesivo de la prisión preventiva refleja presiones sociales y debilidades institucionales en países como México, Ecuador y Perú. Por lo demás, Toro y Valdivieso (2023) explicaron que la normativa penal ecuatoriana establece mecanismos conocidos como medidas cautelares, cuya finalidad es garantizar el debido proceso y el cumplimiento adecuado de la pena, a través del principio de inmediación. Señalan que, para su correcta aplicación, es necesario un análisis profundo del caso específico, ya que estas medidas implican la restricción de ciertos derechos y, por tanto, su uso debe basarse en circunstancias fácticas y disposiciones legales.

En el contexto peruano, la aplicación desproporcionada de la prisión preventiva ha sido objeto de críticas por parte de diversos estudios. Jiménez et al. (2024) informan que esta medida se impone sin una adecuada evaluación de los riesgos procesales, vulnerando la presunción de inocencia. Por su parte, Espinoza (2023) enfatizó que este uso excesivo ha contribuido al aumento del hacinamiento carcelario, afectando las condiciones de reclusión.

De igual modo, Rivera et al. (2025) sostuvieron que, en la actualidad, los centros penitenciarios afectados por el hacinamiento generan un impacto negativo sobre los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Se vulneran derechos como el honor, la presunción de inocencia, la integridad, la vida, la salud y la alimentación. Además, estos establecimientos no cumplen con su propósito de rehabilitación social. Este contexto ha motivado un debate en América Latina sobre la legitimidad del uso

de la prisión preventiva, promoviendo posturas que exigen reformas inmediatas al tratamiento de esta medida cautelar.

A la luz de lo expuesto, Ruiz (2024) analizó que la privación de la libertad es legítima en el ámbito procesal, resulta necesario reflexionar sobre las implicancias del encarcelamiento, cuyas dificultades son numerosas y constantemente emergentes. A pesar de ello, la prisión sigue siendo el mecanismo institucionalizado para cumplir las funciones asignadas a la pena frente a conductas desviadas.

La pregunta que guía el desarrollo de este trabajo se sintetiza en la siguiente interrogante general: ¿Cuál es el estado del conocimiento sobre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en delitos de tocamiento a menores en Perú y América Latina en los últimos cinco años?

Por consiguiente, el presente estudio tiene como objetivo El objetivo del estudio es analizar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en casos de tocamiento a menores en Perú y América Latina, mediante una revisión sistemática de investigaciones científicas rigurosas publicadas en los últimos cinco años. En ese sentido, identifica patrones y tendencias en la aplicación de esta medida cautelar, y evalúa su impacto en los derechos fundamentales tanto de los imputados como de las víctimas.

Este estudio tiene una justificación social, ya que aborda una problemática que afecta tanto a víctimas como a personas imputadas en el contexto de delitos de tocamiento a menores, un tema de alta sensibilidad y preocupación pública en Perú y América Latina. La manera en que se aplica la prisión preventiva y se respeta o vulnera la presunción de inocencia tiene implicancias directas en la percepción de justicia, así como la confianza en las instituciones y la protección de los derechos humanos fundamentales. Por lo que este trabajo busca aportar evidencias que puedan orientar mejoras en el sistema de justicia.

La redacción de este artículo reviste gran relevancia académica, jurídica y social, ya que permite consolidar el conocimiento existente sobre la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en casos de tocamiento a menores, una problemática crítica en los sistemas judiciales. El estudio sistematiza evidencia científica reciente, lo que facilita la identificación de vacíos normativos, criterios jurisprudenciales y desafíos en la aplicación de medidas cautelares.

METODOLOGÍA

El estudio empleó una revisión sistemática con enfoque cualitativo, tipo descriptivo y diseño documental, orientada al análisis de la producción científica más relevante sobre la temática. Para ello, se llevó a cabo una búsqueda rigurosa y estructurada en revistas indexadas disponibles en bases de datos de acceso abierto como Scopus, Scielo, Latindex y EBSCO, considerando publicaciones en español, inglés y portugués comprendidas entre los años 2020 y 2025.

Además, se sustentó en una revisión sistemática de literatura científica sobre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en casos de tocamiento a menores, centrando el análisis en países de América Latina como Perú, México, Colombia y Ecuador. Solo se incluyeron publicaciones recientes, disponibles en repositorios académicos reconocidos y de acceso abierto.

También, se utilizaron motores de búsqueda electrónicos para localizar estudios relevantes, lo que permitió una exploración amplia y organizada de la literatura sobre prisión preventiva y presunción de inocencia. Se definieron títulos y palabras clave con base en el Tesauro de la UNESCO, incluyendo términos como prisión preventiva, presunción de inocencia, derechos humanos y justicia penal.

Para optimizar la búsqueda, se aplicaron operadores booleanos combinando estratégicamente los términos. Esta estrategia arrojó 118 referencias. Tras un proceso de selección y revisión, se excluyeron 68 artículos por ser duplicados o no cumplir con los criterios de calidad, lo que dejó 50 estudios para el análisis completo. Finalmente, se consolidaron 15 registros únicos en una matriz analítica para la revisión sistemática.

Criterios de inclusión: Se incluyeron artículos publicados entre los años 2020 al 2025, escritos en español, inglés y portugués, que estuvieran indexados en bases de datos académicas reconocidas como Scopus, Scielo, y Latindex y EBSCO. Los estudios seleccionados abordaron específicamente el uso de la prisión preventiva en delitos de tocamiento a menores, considerando sus implicancias legales y sociales. Este criterio permitió asegurar la utilización de fuentes confiables, lo que robusteció la validez de los hallazgos y garantizó el cumplimiento de los principios éticos.

Criterios de exclusión: En cuanto a los criterios de exclusión, se descartaron los artículos duplicados, aquellos sin acceso al texto completo y los que no presentaban hallazgos directamente vinculados con la temática central del estudio.

El proceso de selección de los artículos se realizó en cuatro etapas (ver figura 1). La primera etapa fue la identificación, donde se realizó la recuperación inicial de 50 artículos mediante palabras clave definidas. En la segunda etapa fue el cribado, donde se realizó la eliminación de artículos duplicados y la revisión de títulos y resúmenes para destacar estudios no relevantes, reduciendo el número a 30 artículos. La tercera etapa fue la elegibilidad, donde se llevó a cabo el análisis completo de los textos para aplicar los criterios de inclusión y exclusión, quedando 15 artículos. Por último, la cuarta etapa fue la inclusión, donde se dio la integración de los artículos seleccionados para el análisis y síntesis final.

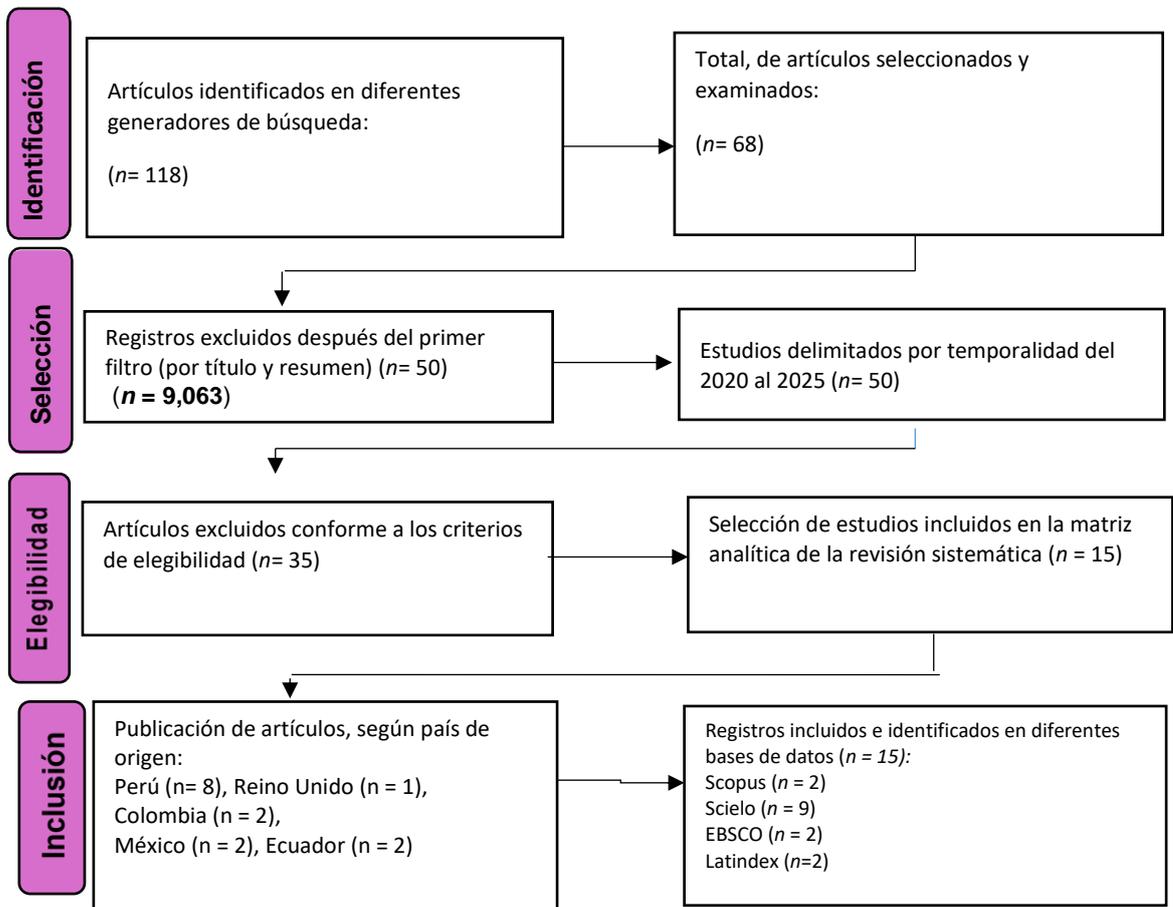


Figura 1. Diagrama de flujo Prisma 2020

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

A continuación, en este apartado se presentan los resultados de la revisión sistemática, realizada conforme a las directrices del protocolo PRISMA 2020 el cual, según Page et al. (2021), constituyó una herramienta metodológica rigurosa que permitió delimitar claramente los criterios de inclusión y exclusión en esta revisión sistemática. En una etapa inicial, se realizó una búsqueda exhaustiva de literatura científica, la cual fue depurada tras aplicar los criterios de elegibilidad establecidos. Como resultado, se seleccionó un conjunto de estudios relevantes y coherentes con los objetivos de la investigación.

En total, se incluyeron 15 artículos que abordaron temas fundamentales como la prisión preventiva, la presunción de inocencia, la diversidad normativa y sus implicancias en los derechos fundamentales en el contexto latinoamericano.

Asimismo, las ubicaciones por países los estudios científicos jurídicos se identificaron: Perú (8), Reino Unido (1), México (2), Colombia (2), Ecuador (2)-}.

Ahora, respecto, a las categorías utilizadas en esta investigación, se seleccionaron en las bases de datos consultadas: Scopus (2), Scielo (9), EBSCO (2), y Latindex (2). En consecuencia, los estudios cumplían concretamente con las palabras clave determinadas para el desarrollo del manuscrito y se exhiben

de manera transparente y detallada. A continuación, la Tabla 1, identificación de artículos seleccionados para la revisión:

Tabla 1. Autores y revistas indexadas seleccionadas por su relevancia

N ^o	Autor (es)	Año de publicación	Título del artículo	Tipo de estudio	Metodología	Origen	Revista indexada
1	Rivera, et al.	2025	Prisión preventiva y afectación de derechos fundamentales: Una mirada a la literatura Latinoamericana	Artículo de revisión bibliográfica	Enfoque cualitativo. Análisis documental.	Perú	Scielo
2	Rodríguez, y, Contreras,	2024	Proporcionalidad en la aplicación de la prisión preventiva	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo. Análisis documental.	Perú	Scielo
3	Jiménez, Et al.	2024	Vulneración de derechos de menores en medios de comunicación	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo. Análisis documental.	Perú	Scielo
4	Ruiz, M.	2024	Presunción de inocencia y privación de la libertad en el sentido del fallo	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo descriptivo, basado en una revisión documental.	Colombia	Scielo
5	Espinoza, T.	2023	Conclusión anticipada del juzgamiento en Perú	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo descriptivo, basado en una revisión documental.	Perú	Scielo
6	Toro, X., Valdivieso, S.	2023	Eficacia de la prisión preventiva: Un estudio de casos presentados durante el periodo 2021-2022	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo. Análisis documental-descriptiva.	Ecuador	Scielo
7	Mejía, M.	2023	La prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo. Análisis documental.	Perú	Latindex
8	Baños, D., y Chauca, V.	2023	La duda razonable en la presunción de inocencia: Un análisis crítico y perspectivas futuras	Artículo de revisión bibliográfica	Enfoque cualitativo. Análisis documental.	Perú	EBSCO
9	Vásquez, M.	2023	Presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva	Artículo de revisión bibliográfica	Enfoque cualitativo, con nivel documental bibliográfico.	Perú	EBSCO

N ^o	Autor (es)	Año de publicación	Título del artículo	Tipo de estudio	Metodología	Origen	Revista indexada
10	Cristancho, J.	2022	El peligro para la comunidad” y la prisión preventiva en Colombia: ¿por qué insistir en la vigencia de una norma inconstitucional.	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo, con nivel documental bibliográfico.	Colombia	Scielo
11	Luque, A., Arias, E.	2020	El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo, con nivel documental bibliográfico.	México	Scielo
12	Moscoso, G.	2021	Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano	Artículo Investigación original	Enfoque cualitativo, con nivel documental bibliográfico.	Perú	Scopus
13	Proaño, et al.	2021	Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador	Investigación Revisión bibliográfica	Enfoque cualitativo Análisis. Documental.	Ecuador	Scielo
14	Allen, J.	2021	Repensando la relación entre las cargas probatorias invertidas y la presunción de inocencia	Investigación original	Enfoque cualitativo, con nivel documental bibliográfico.	Reino Unido	Scopus
15	Arteaga, M.	2020	Prisión preventiva en el sistema acusatorio mexicano	Investigación original	Enfoque cualitativo, con nivel documental bibliográfico.	México	Latindex

Los resultados de la revisión sistemática realizada en la tabla 1, muestran los autores en el primer artículo que, en Chile, Brasil y Colombia, se reconoció que la prisión preventiva enfrentaba múltiples problemáticas en el contexto latinoamericano. Su aplicación fue amplia y, en ciertos casos, excesiva, lo que generó inquietud respecto a las garantías procesales y la eficacia del sistema judicial. Expertos señalaron que esta medida cautelar fue utilizada de forma rutinaria y prolongada, contribuyendo significativamente al aumento de la población penitenciaria sin sentencia. Según datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en algunos países de la región, más del 50 % de las personas privadas de libertad se encontraban en prisión preventiva sin una condena firme.

Asimismo, el segundo estudio, abordó una investigación ejecutada en Perú, analizando la proporcionalidad en la aplicación de la prisión preventiva. El método empleado fue un análisis documental cualitativo, destacando que la proporcionalidad es esencial para evitar abusos en casos de delitos sexuales.

En el tercer trabajo académico, sustentaron que es un análisis crítico sobre la vulneración de derechos de menores en medios de comunicación en Perú. Usando un análisis documental, destacó que la exposición mediática afecta negativamente la presunción de inocencia de los menores involucrados.

El cuarto estudio, recalcó que, en el contexto peruano, las políticas anticorrupción orientaron sus esfuerzos hacia la aplicación de prisión preventiva en casos que involucraban a figuras políticas reconocidas o procesos de alto perfil mediático y económico. Sin embargo, los estándares internacionales advirtieron que dicha medida no debía convertirse en una sanción anticipada. Vincular la duración de la prisión preventiva con la extensión de la investigación, el proceso judicial o la eventual sentencia resultó contrario a los principios de derechos humanos. Esta situación fue particularmente evidente en casos de corrupción, donde los plazos procesales, por su complejidad, fueron frecuentemente prorrogados.

También, en el quinto artículo, se examinó la conclusión anticipada del juzgamiento en Perú. Mediante un análisis documental, se concluyó que esta herramienta reduce los tiempos de prisión preventiva sin comprometer el debido proceso.

El sexto manuscrito, manifestaron que la prisión preventiva fue entendida como una medida cautelar que privaba de libertad a una persona investigada por la presunta comisión de un delito, lo que, según algunos autores, entraba en conflicto con la esencia del principio de presunción de inocencia, el cual reconocía el derecho de todo individuo a ser tratado como inocente hasta que se demostrara su culpabilidad mediante un juicio con las debidas garantías. No obstante, parte de la doctrina sostuvo que dicho principio no impedía la aplicación de la prisión preventiva, dado que no implicaba necesariamente que el imputado tuviera el derecho absoluto a permanecer en libertad durante el proceso penal.

En el análisis, del séptimo artículo, se observó que la prisión preventiva fue aplicada de manera irracional e innecesaria cuando no se realizó un análisis exhaustivo de los presupuestos exigidos por la ley, específicamente los establecidos en el artículo 268 del Código Procesal Penal. En dichos casos, se utilizó la privación de libertad como si, por sí sola, garantizara una correcta administración de justicia, lo que la convirtió en una medida injustificable desde el punto de vista jurídico y constitucional.

El octavo estudio, revelaron que los principios de presunción de inocencia y búsqueda de la verdad fueron fundamentales en el proceso penal, ya que permitieron garantizar un juicio justo y proteger a la persona frente a posibles abusos de las autoridades.

El noveno estudio, la investigación evidenció una situación crítica de vulneración de la presunción de inocencia en el contexto de la prisión preventiva en el Perú. El estudio analizó la aplicación de esta medida en el sistema judicial, identificando serias deficiencias en su fundamentación, en las condiciones de detención y en la duración de los procesos, lo que afectó negativamente los derechos de los detenidos y reveló la falta de mecanismos eficaces para garantizar su protección y acceso a la justicia.

El décimo artículo, indicó que, en Colombia, las medidas de aseguramiento se constituyeron como decisiones fundamentadas por parte de los funcionarios judiciales, a través de las cuales se autorizó la imposición de la prisión preventiva. La Corte Constitucional colombiana sostuvo que dichas medidas, por su naturaleza jurídica, integraron el conjunto de medidas cautelares, ya que su propósito fue garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales, asegurar la comparecencia de los sujetos procesales y mantener la estabilidad jurídica y social en la comunidad.

El artículo décimo primero, resaltó que los magistrados afirmaron que la prisión preventiva causa daños profundos, irreversibles y devastadores, especialmente cuando recae sobre un inocente. Subrayaron que ni la sociedad ni el sistema judicial, por más esfuerzos que hagan, pueden revertir completamente el impacto psicológico, social y moral de haber privado injustamente de libertad a una persona.

El estudio décimo segundo artículo, subrayó que la Norma II del Código Procesal Penal peruano debía interpretarse en armonía con el principio de presunción de inocencia, reconocido en el artículo 8.2 de la CADH. De ello se desprendió la obligación del Estado de no restringir la libertad del detenido más allá de lo estrictamente necesario para garantizar el desarrollo adecuado de la investigación y evitar la fuga. Esta medida, al ser la más severa contra el imputado, debía aplicarse de forma excepcional, siendo la regla la libertad del procesado mientras se determinaba su responsabilidad penal.

El décimo tercer estudio, abordó la aplicación de la prisión preventiva en el sistema penal ecuatoriano como una medida cautelar que debía ser dispuesta por un juez competente, bajo criterios de necesidad y proporcionalidad. Se destacó que las decisiones judiciales debían estar debidamente motivadas durante la

etapa de investigación, a fin de evitar vulneraciones a los derechos humanos y garantizar el respeto a la dignidad de la persona procesada, conforme a las obligaciones asumidas por el Estado.

El décimo cuarto artículo, analizó el debate sostenido entre penalistas respecto a la relación entre la presunción de inocencia y las cargas probatorias invertidas. Señaló que algunos expertos argumentaron que dicha presunción solo restringía la imposición de cargas invertidas en relación con los elementos constitutivos del delito, mientras que los aspectos considerados como defensas quedaban fuera del alcance de la protección brindada por este principio.

Finalmente, el décimo quinto estudio, reiteró que la prisión preventiva fue concebida como una medida cautelar impuesta por decisión judicial con el propósito de garantizar los fines del proceso penal. El Código Nacional de Procedimientos Penales acertó al sistematizar y clasificar las medidas de aseguramiento, diferenciándolas entre medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares, lo que fortaleció la claridad y coherencia del procedimiento penal.

Discusión

A nivel global, la prisión preventiva es considerada una medida cautelar esencial para asegurar la presencia del imputado en el proceso penal y proteger a las víctimas. Sin embargo, su uso excesivo ha generado importantes debates sobre las implicancias que tiene para los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la presunción de inocencia.

En este sentido, Rodríguez y Contreras (2024) coinciden en que, aunque la prisión preventiva es legítima en determinados casos, su aplicación sin criterios claros puede vulnerar el principio de presunción de inocencia. De manera similar, los desafíos relacionados con la prisión preventiva son complejos y generan posturas divergentes. Por un lado, Espinoza (2023) advierte que, en países como México, Ecuador y Perú, esta medida se aplica como respuesta a presiones sociales y mediáticas, comprometiendo la imparcialidad judicial. En línea con esto, Mejía (2023) argumenta que esta práctica tiene un impacto negativo directo en los derechos fundamentales de los imputados, limitando su capacidad de ejercer una defensa adecuada.

Los hallazgos revelan que, dentro del escenario peruano, se observa una marcada discrepancia en la aplicación de la prisión preventiva. Por un lado, Jiménez et al. (2024) destacan que esta medida se aplica de manera sistemática en casos de delitos sexuales, muchas veces sin realizar una evaluación adecuada de los riesgos procesales. En la misma línea, Cristancho (2022) plantea la necesidad de adaptar la legislación nacional a los compromisos en derechos humanos, ya sea mediante un cambio jurisprudencial o la derogación legislativa de normas que justifican la prisión preventiva por “peligro para la comunidad”.

Por si fuera poco, Toro y Valdivieso (2023) sostienen que la Corte Interamericana de Derechos Humanos refieren que la prisión preventiva debe aplicarse de forma proporcional y no arbitraria, siendo responsabilidad del Estado garantizar su uso adecuado. Además, señala que su finalidad, según lo dispuesto

en el artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal, debe alinearse con los principios establecidos en la Convención. Ahora, en el contexto normativo, existen posturas concordantes sobre la necesidad de establecer un marco regulatorio más claro. Así que, Vásquez (2023) advierte una vulneración sistemática del principio de presunción de inocencia, al presumirse la responsabilidad penal de los imputados antes de la emisión de una sentencia condenatoria firme.

Cabe resaltar que esta situación, evidenciada en los hallazgos, pone de relieve la necesidad de asegurar una tutela judicial efectiva de dicho principio frente a construcciones sociales y culturales que introducen sesgos en la valoración de la culpabilidad. En el contexto jurídico peruano, la medida cautelar de prisión preventiva se aplica de forma desproporcionada y, en muchos casos, sin una debida motivación jurídico-procesal. Esto concuerda con lo expresado por Baños y Chauca (2023) quienes destacaron la importancia de capacitar a los órganos jurisdiccionales con el fin de evitar la aplicación de medidas coercitivas que vulneren los derechos de los justiciables. Aunque las garantías están reconocidas tanto en la Constitución como en el código procesal, en la práctica persiste un uso excesivo de medidas cautelares que afectan el derecho fundamental a la libertad.

Es preciso tener en consideración a Proaño et al. (2021) quienes resaltan en el sistema penal ecuatoriano, la prisión preventiva es una medida cautelar que debe ser dispuesta por un juez competente, de forma motivada y cumpliendo con los principios de necesidad y proporcionalidad. La decisión judicial debe fundamentarse adecuadamente durante la etapa de investigación, garantizando que no se vulneren los derechos humanos, ya que el Estado tiene la obligación de respetar y proteger la dignidad de la persona procesada.

Como resultado, este estudio busca aportar a la comprensión de la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en casos de tocamiento a menores en América Latina, a través de una revisión sistemática. Los autores coinciden en la necesidad de reformas legales que logren un equilibrio entre la protección de las víctimas y los derechos fundamentales de los imputados. No obstante, existen diferencias en cuanto a la forma de aplicar dichas reformas, lo que evidencia los desafíos estructurales y culturales que enfrentan los países para garantizar una justicia penal justa y equitativa.

CONCLUSIONES

Este estudio evidenció una tensión significativa entre la aplicación de la prisión preventiva y la garantía de presunción de inocencia en casos de tocamiento a menores tanto en Perú como en América Latina. Se constató que, en la práctica judicial, la prisión preventiva a menudo se utiliza de manera que anticipa la culpabilidad, desviándose de su naturaleza cautelar y vulnerando este principio fundamental.

Además, se identificaron desafíos estructurales comunes en los sistemas judiciales de la región incluyendo limitaciones de las capacidades de investigación, que pueden influir en la adopción de la prisión

preventiva sin una base sólida probatoria. Aunado a esto, las consecuencias psicosociales de la prisión preventiva injustificada afectan no solo a los acusados, sino también a sus familias, generando impactos emocionales y sociales profundos. Esta situación conlleva a la afectación de derechos fundamentales como la libertad, el debido proceso y la dignidad de los acusados, especialmente en ausencia de pruebas contundentes.

Por otro lado, uno de los principales problemas asociados a la prisión preventiva en América Latina es su prolongación excesiva, lo que expone a los acusados a extensos períodos de reclusión sin condena. Durante este tiempo, los internos enfrentan condiciones precarias, como hacinamiento, falta de servicios básicos y restricciones en sus derechos fundamentales. Ante esta situación, los organismos internacionales de derechos humanos insisten en la necesidad de limitar su aplicación y asegurar que se utilice de manera excepcional, proporcional y justificada.

De manera que, los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la prisión preventiva debe ser excepcional y utilizarse solo con fines procesales. Sin embargo, en Colombia, el uso del criterio de “peligro para la comunidad” para justificarla contradice estos principios, al no cumplir una finalidad procesal legítima. Esta práctica refleja el desconocimiento de los estándares interamericanos y el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado al ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Es preciso tener en cuenta, que el principio de la duda razonable debe regir durante todas las etapas del proceso penal preparatoria, de investigación y de juicio, en tanto constituye una manifestación sustancial de la presunción de inocencia. En consecuencia, los operadores de justicia tienen el deber de actuar con imparcialidad, garantizando decisiones objetivas y sin ceder ante presiones externas de índole política o mediática. Por tanto, se hace imprescindible fortalecer la capacitación de las autoridades judiciales, a fin de prevenir el uso arbitrario o excesivo de la prisión preventiva, la cual, conforme al marco constitucional y los estándares internacionales, debe mantenerse como una medida cautelar de carácter excepcional.

Particularmente relevante es, que la prisión preventiva, al ser una forma excepcional de restricción de la libertad, debe ser dictada únicamente mediante resolución judicial debidamente motivada. No obstante, persisten prácticas de corte inquisitivo que recurren a su uso o abuso, transgrediendo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y plazo razonable. Sin embargo, existen prácticas que comprometen su legitimidad y la transforman en una pena anticipada que contribuye al aumento de personas privadas de libertad sin condena. Por ello, su aplicación exige un estricto cumplimiento de los requisitos legales establecidos

En relación con lo anterior, estas situaciones evidencian una sociedad que, en muchos casos, desconoce el marco legal. En consecuencia, mientras no haya una sentencia definitiva que confirme la

culpabilidad, debe mantenerse el respeto irrestricto al principio de presunción de inocencia. Este principio exige que cualquier condena se base en pruebas obtenidas legalmente y presentadas con las garantías procesales necesarias, que demuestren de manera clara la implicación del acusado en los hechos delictivos analizados.

Consecuentemente, esta investigación enfatiza que ningún individuo debe ser considerado culpable con base en presunciones, prejuicios sociales o presión mediática. En una sociedad donde persiste el desconocimiento del derecho, la presunción de inocencia implica que toda condena debe estar sustentada en pruebas lícitas, obtenidas y valoradas con garantías procesales. Se requiere, por tanto, una actualización del marco jurídico a través de reformas institucionales, legales, educativas y culturales, así como el fortalecimiento de los organismos encargados de la defensa de los derechos humanos, a fin de consolidar su reconocimiento constitucional y su plena vigencia.

En resumen, para garantizar el respeto a la presunción de inocencia, se concluye la necesidad de fortalecer la capacitación de los operadores de justicia en Perú y América Latina sobre los estándares nacionales e internacionales en materia de prisión preventiva. Es imperativo promover resoluciones judiciales que estén debidamente motivadas y basadas en una evaluación rigurosa de los riesgos procesales, evitando su uso como una pena anticipada.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Arteaga, A. (2020). La prisión preventiva en el sistema acusatorio mexicano. *Iuris Tantum*, 34(32), 3–14. <https://doi.org/10.36105/iut.2020n32.01>
- Allen, J. (2021). Rethinking the relationship between reverse burdens and the presumption of innocence. *The International Journal of Evidence & Proof*, 25(2), 115–134. <https://doi.org/10.1177/13657127211002285> (Original work published 2021)
- Baños, D. y Chauca, V. (2023). La duda razonable en la presunción de inocencia: *Un análisis crítico y perspectivas futuras*. *Revista Científica Climatología*, 23(cs), 1421–1425. <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.1421-1425>
- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. 4.^a edición. Bogotá: Pearson. https://www.academia.edu/44228601/Metodologia_De_La_Investigaci%C3%B3n_Bernal_4ta_edicion
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas. *OAS Jurídico*, 18(1), 11–25. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PrisionPreventiva.pdf>
- Cristancho, J. (2022). El “peligro para la comunidad” y la prisión preventiva en Colombia: ¿Por qué insistir en la vigencia de una norma inconstitucional? *Ius et Praxis*, 28(2), 243–262. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000200243>

- Espinoza, T. (2023). La conclusión anticipada del juzgamiento y la justicia penal formal en el Perú. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(14), 4-16. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i14.2407>
- Jiménez, R., De Piérola, V., Ludeña, V., González, G., y Cueva, N. (2024). Vulneración de derechos a partir de la exhibición de niños y adolescentes en los medios de comunicación de Perú. *Aula Virtual*, 5(12), e303. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11424433>
- Luque, A., y Arias, E. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(157), 169-192. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2020.157.15228>
- Mejía, E. (2023). La prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia. *SAPIENTIA & IUSTITIA*, (7), 89–113. <https://doi.org/10.35626/sapientia.7.4.68>
- Moscoso, G. (2021). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. *Dikaion*, 29(2), 469–500. <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372 (71). <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Proaño, V., Coka, D. y Chugá, R. (2021). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(spe1), 00081. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989>
- Rivera, L., Coronado, Rolando, R. y De Piérola, V. (2025). Prisión preventiva y afectación de derechos fundamentales: Una mirada a la literatura Latinoamericana. *Revista InveCom*, 5(1), e501071. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11658359>
- Rodríguez, F. y Contreras, R. (2024). Análisis del principio de proporcionalidad al aplicar la prisión preventiva en el Perú. *Revista InveCom / ISSN En línea: 2739-0063*, 4(2), 1–13. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10641819>
- Ruiz, M. (2024). Presunción de inocencia y privación de la libertad en el sentido del fallo. *Foro: Revista de Derecho*, (42), 59-74. <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.42.4>
- Toro, X. y Valdivieso, S. (2023). Eficacia de la prisión preventiva: Un estudio de casos presentados durante el periodo 2021-2022. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(Supl. 1), 51-70. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i1.2488>
- Vásquez, M. (2023). *Presunción de inocencia y su vulneración en el contexto de la prisión preventiva*. *Revista Científica Climatología*, 23(cs), 4211–4219. <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.4211-4219>